

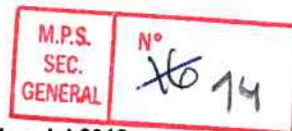


Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0809-2019-MPS/A

Sechura, 22 de octubre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 136-2019-MPS-GDS-SGPS/PVL, de fecha 18 de octubre del 2019, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche, sobre **RECONOCIMIENTO de Comité de Vaso de Leche "JESSENIA MARGARITA" del AA.HH Las Mercedes de la Provincia de Sechura;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Registro N° 14849 de fecha 15 de octubre del 2019, los moradores del Asentamiento Humano Las Mercedes - Sechura, solicitan ser considerados en el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el propósito de mejorar la calidad de vida en nuestros hijos y además de combatir la anemia.

Que, con documento de visto de fecha 18 de octubre del 2019, informe favorable para que continúe el trámite correspondiente de RECONOCIMIENTO del Nuevo Comité y la Nueva Junta Directiva, para que se emita la Resolución del comité Vaso de Leche "Jessenia Margarita" del Asentamiento Humano Las Mercedes - Sechura.

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "JESSENIA MARGARITA", DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS MERCEDES - SECHURA; conformedo de la siguiente manera:

✓	PRESIDENTA :	SRA. ROSSINA EUFEMIA ECE QUEREVALU	DNI N° 44177636
✓	VICE PRESIDENTA:	SRA. GLADYS MARLENE ECHE ECHE	DNI N° 41127586
✓	SECRETARIA :	SRA. ROSA BEATRIZ PAZO QUEREVALU	DNI N° 47449981
✓	ALMACENERA :	SRA. JULLY JANET ECHE CURO	DNI N° 42800164
✓	FISCAL :	SRA. MANUELA MARGARITA ECHE PAZO	DNI N° 47434187
✓	VOCAL :	SRA. MILAGROS RUMICHE SABA	DNI N° 45434311

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Responsable del Programa Vaso de Leche coordinar con los directivos del citado Comité para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

ARTICULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO 4°.- Dar Cuenta al Comité designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Vaso de Leche, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE